



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 -2013/MPSM

Tarapoto, 25 de Febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 039-2013-GPP/MPSM de fecha 21.02.2013; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos de Crédito Suplementario, autorizado por D.S. N° 026-2013-EF para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública para el Año Fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 026-2012-EF, publicado el 21 de Febrero de 2013, se autorizan Crédito Suplementario, hasta por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,175'511,598.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión durante el año 2013; en el marco de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al Anexo N° 2 que forma parte del Decreto Supremo N° 026-2013-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín", para la continuidad de proyectos de inversión pública, asciende a CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'042,716.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Supremo N° 026-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto de Supremo N° 026-2013-EF; por un monto de CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS y 00/100 Nuevos Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2013/MPSM

Tarapoto, de Febrero de 2013

(S/. 5'042,716.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROG. NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO: 2.163322 MEJORAM. DE REDES Y CONEXIONES
DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO JR. LEONCIO PRADO C-01 A 18 –
TARAPOTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'117,364
---	-----------

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROG. NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO: 2.163323 AMPLIAC. DE REDES Y CONEXIONES
DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO AAVV.
PARAISO, VISTA HERMOSA, LAS FLORES, VENECIA,
LA FLORIDA Y LAS PRADERAS; Y MEJORAMIENTO
DE COLECTORES PRINCIPALES JRS. LOS BOSQUES
Y ACCESO A IE. VIRGEN DOLOROSA – BANDA DE
SHILCAYO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3'925,352
---	-----------

TOTAL EGRESOS

S/. 5'042,716

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.

